

## FALTAS DE CONDUCTA Y SANCIONES

### Conductas contrarias a la convivencia y sanciones previstas.

**Faltas leves:** Se considera falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no lleguen a tener la consideración de falta grave ni muy grave.

- a) El profesor será quien imponga las sanciones correspondientes a las faltas leves.  
En cualquiera falta leve el profesor podrá sancionar con la realización de tareas de carácter académico durante el recreo o después de la jornada escolar.
- b) El primer parte de incidencia supone una falta leve.
- c) La acumulación de 5 partes podrá conllevar la expulsión del Centro por un máximo de seis días lectivos.
- d) Las faltas leves y las sanciones correspondientes a las mismas se detallan en el cuadro siguiente:

FALTA LEVE	SANCIÓN IMPUESTA POR EL PROFESOR
No asistir a clase o impuntualidad	Amonestación verbal y anotación en la agenda del alumno que deberán firmar los padres.
No traer el material necesario para las clases	Amonestación verbal y anotación en la agenda del alumno que deberán firmar los padres.
No tener la actitud y la postura correcta en clase	Amonestación verbal
Los teléfonos móviles y equipos de música, u otro dispositivo electrónico, así como sus complementos (por ejemplo los auriculares) permanecerán apagados y guardados durante las horas lectivas. El Centro no se responsabiliza de los teléfonos móviles, etc.	Retirada del teléfono móvil, cámara de fotos o dispositivo electrónico durante una semana.
* Falta de respeto y desobediencia	Amonestación por escrito y llamada a los padres
No realizar las tareas que indique el profesor	Amonestación verbal y anotación en la agenda del alumno que deberán firmar los padres.
La reiteración en no presentar las tareas encomendadas para casa	Amonestación verbal y anotación en la agenda del alumno que deberán firmar los padres.
* Hablar de manera reiterada o inoportuna	Amonestación por escrito
* No permitir ni facilitar el estudio, aprendizaje y trabajo de sus compañeros	Amonestación verbal y anotación en la agenda del alumno que deberán firmar los padres.
* No cuidar ni respetar los materiales del Centro o de sus compañeros	Reparación o afrontar el coste económico de dichos daños
Fumar dentro del recinto escolar	Amonestación por escrito
No usar el vestuario adecuado para el centro escolar	Amonestación verbal y comunicación a las padres
Comer o beber durante la clase	Amonestación verbal y en su caso retirada del producto. El chicle se deberá tirar a la papelera
No entregar los documentos del Centro a padres y a profesores	Abonar el coste del duplicado (1 €) y realización de actividades de carácter académico
Estar implicado en peleas o enfrentamientos	Permanencia al finalizar las clases
Participar en juegos que simulen violencia	Amonestación verbal y anotación en la agenda del alumno que deberán firmar los padres
No se podrá estar sentados en las escaleras y suelos	Amonestación verbal

- e) Aquellas faltas señaladas con un asterisco podrán, a criterio del profesor, ser sancionadas con la comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director.

## Faltas Graves.

a) Las faltas graves y las sanciones correspondientes a las mismas se detallan en el cuadro siguiente:

FALTAS GRAVES	SANCIÓN
Faltas reiteradas de puntualidad y asistencia	Ver apartado 3.5 asistencia y puntualidad
Conductas que impidan que el profesor imparta la clase	Comparecencia inmediata en Jefatura de Estudios y cumplimentación de un parte de incidencia
Desconsideración con compañeros	Pedir disculpas en el mismo entorno donde se produjo y cumplimentación de un parte de incidencia
Falta de respeto grave al profesor	Pedir disculpas en el mismo entorno donde se produjo y expulsión de clase.
Perturbar el desarrollo de las actividades del centro	Permanencia fuera del horario lectivo y cumplimentación de un parte de incidencia
Daños causados en las instalaciones o material del centro	Reparación o afrontar el coste económico de dichos daños y cumplimentación de un parte de incidencia
Daños causados en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa	Reparación o afrontar el coste económico de dichos daños y cumplimentación de un parte de incidencia
Incitación o estímulo a realizar una falta contraria a las normas de conducta	Permanencia fuera del horario lectivo y cumplimentación de un parte de incidencia
Incumplimiento de sanciones por faltas leves	Permanencia fuera del horario lectivo. Si se reincide en el incumplimiento, expulsión durante tres días lectivos de todas las clases y cumplimentación de un parte de incidencia
Incumplimiento de sanción de permanencia fuera del horario lectivo	Expulsión de 1 a 3 días
Reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves	Permanencia fuera del horario lectivo o expulsión del Centro, dependiendo de su gravedad, por un máximo de 6 días lectivos
Reiteración en el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer la atención de los alumnos en el aula.	Retirada del teléfono móvil, cámara de fotos o dispositivo electrónico durante un mes.
Portar algún aparato electrónico, aunque esté apagado, en los exámenes	Suspense en esa prueba.
Salir del aula sin causa justificada durante el periodo lectivo o permanecer en el pasillo sin causa justificada y sin permiso del profesor	Amonestación verbal y parte de incidencia. El alumno deberá disculparse con el profesor y ante los compañeros

b) En función de la gravedad de los hechos, y teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes, así como las circunstancias del alumno, Jefatura de Estudios, oído el tutor del alumno, propondrá una de las siguientes sanciones:

- Prohibición de participar en actividades extraescolares o complementarias, por un periodo máximo de un mes, o a ciertas actividades en concreto, que podrá ser prolongada hasta final de curso, si el alumno no modifica su actitud.
- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 6 días lectivos.
- Expulsión del centro por un plazo máximo de 6 días lectivos.

c) Deberes no realizados durante los días de expulsión:

- Los alumnos expulsados están obligados a presentar todos los trabajos encomendados.
- Si algún profesor del grupo comprueba en el mismo día de la incorporación a su materia que nos los hubiera realizado, lo comunicará en el plazo de 24 horas a Jefatura

de Estudios y ésta procederá a aumentar el período de expulsión del Centro en un día y así, sucesivamente, hasta concluir las tareas encomendadas.

-Para poder aplicar dicha sanción, es necesario que el profesorado haya propuesto tareas.

### **Faltas Muy Graves.**

- a) Las faltas graves y las sanciones correspondientes a las mismas se detallan en el cuadro siguiente:

FALTAS MUY GRAVES	SANCIÓN
Faltas de respeto muy graves al profesorado y al personal del centro, incluyendo insultos y actitudes desafiantes	Expulsión del centro por un periodo superior a seis días e inferior a un mes
Acoso físico o moral a los compañeros	Expulsión del centro por un periodo superior a seis días e inferior a un mes
Uso de la violencia física y agresiones	Expulsión del centro por un periodo superior a seis días e inferior a un mes
Discriminación, humillaciones y vejaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa	Expulsión del centro por un periodo superior a seis días e inferior a un mes
Grabación o difusión de agresiones o humillaciones	Expulsión del centro por un periodo superior a seis días e inferior a un mes y entregar el aparato reproductor en Jefatura
Suplantación de personalidad y falsificación de documentos	Expulsión del centro por un periodo superior a seis días e inferior a un mes
Uso, incitación o introducción en el centro de sustancias y objetos perjudiciales para la salud o peligrosos para la integridad personal	Expulsión del centro por un periodo superior a seis días e inferior a un mes
Perturbación grave del normal desarrollo de las actividades	Expulsión del centro por un periodo superior a seis días e inferior a un mes
Reiteración de dos o más faltas graves en el mismo trimestre	Expulsión del centro por un periodo superior a seis días e inferior a un mes
Incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de faltas graves	Expulsión del centro por un periodo superior a seis días e inferior a un mes
Nueva reincidencia en la utilización de móviles, cámaras de fotos y otros dispositivos electrónicos	Retirada del teléfono móvil, cámara de fotos o dispositivo electrónico hasta el final de curso.

- b) En caso de reincidencia en conductas muy graves, la sanción a aplicar será la inmediatamente superior, siguiendo la siguiente gradación:

- Expulsión del centro durante un periodo comprendido entre siete y diez días lectivos.
- Expulsión del centro durante un periodo comprendido entre diez y veinte días lectivos.
- Expulsión del centro durante más de veinte días lectivos y 29 días lectivos como máximo.
- Cambio de centro o expulsión definitiva.

- c) En todo caso, en función de la gravedad de los hechos, y teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes, así como las circunstancias del alumno, Jefatura de Estudios, oído el tutor del alumno, propondrá una de las siguientes sanciones:

- Prohibición de participar en actividades extraescolares o complementarias por un periodo máximo de tres meses, que podrá ser prolongada hasta final de curso, si el alumno no modifica su actitud.
- Cambio de grupo.

- Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a 6 días lectivos e inferior a dos semanas.
- Expulsión del centro por un plazo superior a 6 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
- Cambio de centro o expulsión definitiva.